



**CONVOCA** a examen para el ingreso al agrupamiento “Técnico Jurídico” para desempeñarse en las dependencias de este MPD con sede en la ciudad de La Rioja (TJ Nº286) y San Fernando del Valle de Catamarca (TJ Nº 287).

**PERÍODO DE INSCRIPCIÓN:** Para todos los exámenes convocados por la presente resolución el comprendido entre los días **23 y 27 de junio de 2025**, ambos inclusive.

**LUGAR Y FECHA DE LOS EXÁMENES:** Los exámenes TJ Nº 286 y TJ Nº 287 tendrán lugar en el período comprendido entre los días 1 y 18 de julio del corriente año, en la ciudad de La Rioja. La fecha, hora y lugar exactos donde se realizarán los referidos exámenes serán fijados por los Tribunales Evaluadores y notificados a los/as postulantes conforme a la pauta reglamentaria (Arts. 3º y 15º del "Reglamento de ingreso al MPD").

A dicho efecto, la Secretaría de Concursos de la Defensoría General de la Nación confeccionará los cronogramas de evaluación respectivos sobre la base de las confirmaciones efectuadas por los/as inscriptos/as, en el período y bajo la modalidad que la referida Secretaría establezca al efecto.

**FORMA DE INSCRIPCIÓN:** Las inscripciones deberán ser realizadas exclusivamente por vía electrónica, debiendo el/la aspirante ingresar al portal web de la institución ([www.mpd.gov.ar](http://www.mpd.gov.ar)) e inscribirse conforme los instructivos publicados a tal fin. No deberá adjuntar ningún tipo de archivo ni documentación escaneada ya sea en formato .pdf, .jpg o similar. Una vez cumplimentada la inscripción, podrá consultar la misma desde su propio Curriculum Vitae conforme los instructivos que obrarán en el mismo apartado del portal web. Si el/la postulante se encontrara comprendido/a dentro de las pautas establecidas en el Art. 29 del “RJMPD (T.O. 2020)” deberá consignar dicha circunstancia en el casillero correspondiente dentro del formulario antes aludido, como así también comunicarla a la SC mediante correo electrónico ([concursos@mpd.gov.ar](mailto:concursos@mpd.gov.ar)), informando su situación personal, y especificar las ayudas o apoyos que considere necesarios para el desarrollo de la evaluación, a fin de allanar cualquier dificultad que pudiera presentársele en el momento de rendir el examen. Esta información tendrá carácter reservado. Será obligación del/de la postulante verificar que las condiciones de seguridad de su casilla no impidan la recepción de los correos electrónicos institucionales.

**INCOMPATIBILIDADES:** Rigen las previstas en el Art. 7 del “Reglamento de ingreso al MPD”.

**REQUISITOS PERSONALES:** Para participar del examen se requiere cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 34 y 35 del “RJMPD (T.O. 2020)”. Los/as aspirantes a ingresar al MPD en el Agrupamiento “Técnico Jurídico” deberán contar con el título de abogado/a. En ese sentido, al momento de la inscripción al examen, los/as interesados/as deberán declarar la fecha de expedición del título de abogado/a en el formulario de inscripción, bajo apercibimiento de quedar excluidos/as del listado de inscriptos/as. No se aceptarán inscripciones de postulantes con “constancia de título en trámite” -universitario- o situación análoga.

#### **INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL EXAMINADOR (ARTS. 10 Y 11 DEL REGLAMENTO DE INGRESO AL MPD):**

**Miembros Titulares:** Presidente: señora Defensora Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de La Plata, Dra. Ivana Verónica MEZZELANI. Vocales: señora Defensora Pública Oficial ante los Juzgados Nacionales y Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Comercial y del Trabajo, Dra. Marina SALMAIN y señor Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, Dr. Pablo ROVATTI.

**Miembros Suplentes:** Presidente: señor Defensor Público Oficial Federal del interior del país, Dr. Manuel Maximiliano BAILIEAU. Vocales: señor Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, Dr. Gritzko GADEA DORRONOSORO y señora Secretaria Letrada de la Defensoría General de la Nación, Dra. Nuria Saba SARDAÑONS.

**TEMARIO:** 1. Ley Orgánica del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (Ley Nº 27.149) y “Protocolo de actuación para la prevención y la intervención en casos de discriminación por motivos de género del MPD” (Art. 17 del “Reglamento de ingreso al MPD”); 2. Garantías constitucionales en el proceso penal, nulidades y recursos; 3. Nuevo Código Procesal Penal Federal; 4. Delitos de competencia federal; 5. Libertad durante el proceso; 6. Ley Nº 27.372 (“Ley de derechos y garantías de las personas víctimas de delitos”); 7. Amparo y medidas cautelares; 8. Derechos de los/as migrantes; y 9. Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA).

Los nuevos órdenes de mérito resultantes serán utilizados para los nombramientos en los términos del Art. 22 del “Reglamento de ingreso al MPD”, según corresponda, durante su respectiva vigencia. Los nuevos órdenes de mérito que surjan de los exámenes convocados por la presente dejarán sin efecto los anteriores, los cuales mantendrán su plena vigencia hasta tanto sean emitidos los citados nuevos órdenes de mérito.

**PARA LAS PRESENTES CONVOCATORIAS RIGE EL REGLAMENTO DE INGRESO AL MPD CONFORME  
TEXTO ORDENADO DISPUESTO POR RDGN-2021-1292-E-MPD-DGN#MPD.**